



**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN**

ACTA N.- 01

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y COMPRAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL, EJERCICIO 2023

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ING. ALFONSO LOPEZ PARRA, QUIEN ACTUA EN COMPAÑÍA DEL SECRETARIO LIC. JULIO CESAR PEREZ GOMEZ, CONVOCAMOS A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y COMPRAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

Siendo las 09:00 horas del día 03 de Enero del 2023, reunidos en las oficinas **DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.**, mismas que se ubican en las instalaciones de la Presidencia Municipal, con domicilio en la Calle Morelos Numero 01, y previa convocatoria, para sesionar bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Compras de la CAPAI.
- 2.- Verificación del Quórum Legal, y en su caso instalación formal de la Sesión, a cargo del **ING. ALFONSO LOPEZ PARRA**, presidente del Comité.
- 3.- Ratificación de los miembros del Comité de Compras para el ejercicio fiscal 2023



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

- 4.- Autorización para la Contratación de los Servicios de Reparación de Motor Sumergible y cuerpo de Bomba Sumergible del Pozo Profundo ubicado en el Rincon del Diablo que surte de Agua Potable a la localidad de San Gabriel.
- 5.- Autorización para la Compra e Impresión de Recibos Oficiales para el Área de Cobranza de este Organismo Operador.
- 6.- Autorización para la Compra de 4 Piezas de Inyección, 50 pzas de manguera negra de polietileno den 3/8, y 4 Kid de conexión de 3/8 para dosificadora Milton-Roy., para el Área de Cloración de este Organismo Operador
- 7.- Autorización para la contratación de los servicios de "DE LA CESION DE USO NO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE AGUACOM.
- 8.- Autorización para la contratación de los servicios "PROFESIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSION A TRAVEZ DE LA PAGINA DIGITAL "VISION COSTERA COLIMA"
- 8.- Clausura.

1.- Iniciando con la sesión el Secretario del comité de Adquisiciones y Compras **LIC. JULIO CESAR PEREZ GOMEZ**, procede al pase de lista contando con la asistencia de 05 (CINCO) integrantes de comité, por lo cual se tiene la presencia del total de los miembros del Comité.

2.- Por lo anterior se le informa al **ING. ALFONSO LOPEZ PARRA**, presidente del Comité, que existe quorum legal, ya que se encuentran presentes todos los miembros que integran el Comité, en consecuencia, de lo anterior se procede a la instalación formal, siendo las 10: 05 horas, del día 03 de enero de 2023, y los acuerdos tomados en la misma serán válidos para todos.

3.- Para proseguir con el desarrollo del orden de día, el Presidente del Consejo del Comité, manifiesta que es importante que se ratifique al Comité de Compras y a sus miembros esto a efecto de que las compras



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

que se realicen en este Comité sean avaladas, CON LA EXCEPCIÓN DEL C.P JORGE LUIS SALDIVAR MAGALLON, EN VIRTUD DE SU RENUNCIA CARGO QUE QUEDARA VANCANTE, HASTA CUANDO SE CONTRATE NUEVO CONTADOR y cumplan con los requisitos que la ley exige, por lo cual quedara integrado de la siguiente manera:

ING. ALFONSO LOPEZ PARRA
Presidente del Comité

LIC. JULIO CESAR PEREZ GOMEZ
Secretario del Comité

VACANTE
Contralor Interno

IRVING RAMON GARCIA VAZQUEZ
Vocal 1

LIC.
Vocal 2

TERESA

NATHALI

GARCIA

VAZQUEZ

Por lo cual al ya estar en funciones no es necesario su protesta y se les invita a conducirse con apego a la legalidad y siempre velando por el interés de CAPAI.

Se pone en consideración para su aprobación es APROBADO POR UNANIMIDAD.

04.- Para continuar con el desarrollo del orden de día, el Presidente del Consejo del Comité, que en virtud de que es urgente la Contratación de los Servicios de Reparación de Motor Sumergible y cuerpo de Bomba Sumergible del Pozo Profundo ubicado en el Rincón del Diablo que surte de Agua Potable a la localidad de San Gabriel., para lo cual solicita a el Área Operativa para que coticen los costos de los materiales en las empresas que se dedican a la venta o comercialización de este tipo de materiales, y dicha área operativa le presenta las siguientes cotizaciones:



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN



ING. MANUEL DIAZ MONTES

RFC: DMM85109973

AV. HEROES 10351-ALCAMINO REAL C.P. 28040, COLIMA, COL. TEL:

+52(312) 641 83796, CEL. (312) 34 39 30

E-MAIL: sito_28040@hotmail.com

COLIMA, COL., DICIEMBRE DE 2022

IMPRESO EN IXTLAHUACAN, COL.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ING. ALFONSO LOPEZ PARRA
IXTLAHUACAN, COL.

SE PRESENTA CONTIZACION DE BASTIMAS PARA EL INTENTO DE REPARACION

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR SUMERGIBLE Y CUERPO DE LA BOMBA 15 PASOS DE ACERO INOXIDABLE DEL RINCON DEL DIABLO	PZA	\$ 4,917.00	\$ 4,917.00
2	EMBOLO DE MOTOR	PZA	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
3	CHUMACERA PARA MOTOR	PZA	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00
4	BOBINADO DE MOTOR SUMERGIBLE	PZA	\$ 5,128.00	\$ 5,128.00
5	KIT DE 15 ANILLOS DE NEOPRENO	PZA	\$ 6,376.00	\$ 6,376.00
6	BUES DE NEOPRENO	PZA	\$ 1,152.40	\$ 1,152.40
7	KIT DE EMPALME	PZA	\$ 2,851.00	\$ 2,851.00
8	MANIBREAS PARA EXTRACCION DE EQUIPO DE BOMBEO Y COLOCACION Y PUESTA EN OPERACION	PZA	\$ 9,947.00	\$ 9,947.00

NOTA:

SE REQUIERE EL TOTAL DE ANTICIPO PARA EJECUCION DE REPARACION DE EQUIPO SIN RESTO CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO REPARADO

(CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47,594 M.N.)

SUB-TOTAL	\$	47,594.00
I.V.A.	\$	6,350.95
TOTAL	\$	53,944.95

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DIAZ MONTES

Morphotec

MORFOLOGIA TECNOLÓGICA

Av. 1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN



Cotización

Fecha de Expedición:
2022-12-27 T10:21:04

DATOS A QUIEN SE COTIZA:
Comisión de agua potable y alcantarillado en el municipio de Ixtlahuacán col.
CAPS4021.6CD6
Morelos 1, CP 28700, Ixtlahuacán, Colima, México

ATENCION A: ING Alfonso López Parra

Cantidad	Descripción	Precio (\$)	Impuestos	Importe (\$)
1	Reparación general de motor sumergible y cuerpo de la bomba 15 pesos de acero inoxidable del riscón del diablo	4,690	750.4	5,440.4
1	Embolado de motor	2,750	440	3,190
1	Chumacera para motor	1,500	304	2,204
1	Botinada de motor sumergible	4,950	792	5,742
1	Kit de 15 anillos de Neopreno	6,000	960	6,960
5	Bujes de Neopreno	892	713.6	3,173.6
1	Kit de empalme	2,600	416	3,016
1	Materiales para extracción de equipo de bombeo y colocación y puesta en operación	9,250	1,320	9,570
			TOTAL	41,296

(CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ATTE. ING GUSTAVO LEAL TORRES

Una vez presentadas las cotizaciones, y con fundamento en los artículos 22 numeral 1, Fracción I y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal del Estado de Colima, y 29 Fracción II de la Ley de Aguas del Estado de Colima, el presidente del Comité les comenta que analicen las propuestas, una vez analizadas los miembros del comité deciden:

--- Que se aprueba y por consecuencia es de autorizarse y se autoriza el gasto por la cantidad de \$41,296.00 (Cuarenta y un mil, doscientos noventa y seis pesos con cero centavos).-----

05.- Para continuar con el desarrollo del orden de día, el Presidente del Consejo del Comité, que en virtud de que es urgente La Impresión de Recibos Oficiales para el Área de Cobranza de este Organismo Operador, por lo cual solicita a el área administrativa que coticen los costos en impresoras para que de manera inmediata se manden imprimir los recibos



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

oficiales de para el Área de cobranza, a lo cual se anexan las siguientes cotizaciones:

Av. Felipe Seville del Río No. 259-A, Lomas de Vista Hermosa, Tel: 159-03-10 e-mail: morpheo@nigro.com

Cad design

02/01/2023

CAPAI
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN
PRESENTE.

COTIZACIÓN

POR ESTE MEDIO LE PROPORCIONO COSTOS SOLICITADOS DE 5 MILLARES DE RECIBOS CON MATRIZ Y TALÓN, TAMAÑO CARTA A SELECCIÓN DE COLOR, PAPEL BOND DE 90 GRS.

TOTAL \$ 12,950 IVA INCLUIDO.

Tel: 159-03-10
Cel: 312-111-55-27

ATENTAMENTE

Ing. Fernando Ortiz Perez



IMPRESA
El Libro Mayor

¡Somos profesionales!
R.F.C. HEBJ-730316-HX4
5 de Mayo #138, Zona Centro,
Colima, Col., C.P. 28000
Tel: 01 312 312 07 48
Cel: 312 30 90 139
e-mail:
imprentacolima@gmail.com
www.lesylibros.com
¡Tenemos servicio urgente!

¡Trabajos garantizados!

Colima, Col., a 2 de Enero de 2023

CAPAI
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Ixtlahuacán.
Presente.

Por este medio le proporciono costos solicitados de 5 millares de recibos con matriz y talón, tamaño carta a selección de color, Papel bond de 90 grs.

TOTAL \$ 10,446.00 NETO.

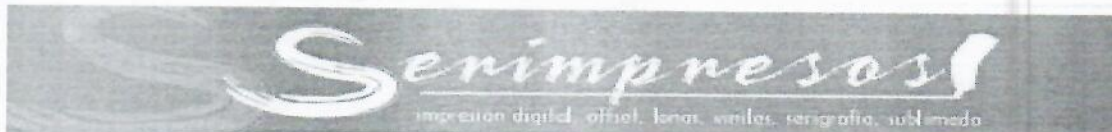
ATENTAMENTE
Ing. Sigourney Hernández García



Tiempo de entrega de 7 días hábiles.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN



COTIZACIÓN

02 DE ENERO DE 2023

CAPAI
EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA.
PRESENTE

Le dejo a su consideración la siguiente cotización.

DESCRIPCION DEL MATERIAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL
RECIBOS TAMAÑO CARTA IMPRESOS A SELECCIÓN DE COLOR. PAPEL BOND DE 90 GRS. CON MATRIZ Y TALÓN.	\$2,675.00	5 MILLARES	\$ 13,375.00

*Los precios incluyen I.V.A.



Jorge Vargas Rueda
VARJB11007QCO

Gasino Barreda B-4
Col. Centro
Colima, Col.

Tel. (312) 314 38 91
Cel. 312 122 6205
serimpresas_vargas@hotmail.com

Una vez presentadas las cotizaciones, y con fundamento en los artículos 22 numeral 1, Fracción I y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, y 29 Fracción II de la Ley de Aguas del Estado de Colima, el presidente del Comité les comenta que analicen las propuestas, una vez analizadas los miembros del comité deciden:

--- Que se aprueba y por consecuencia es de autorizarse y se autoriza el gasto por la cantidad de \$10,440.00 (Diez mil, cuatrocientos cuarenta pesos con 00 centavos).-----

6.- Continuando con la presente sesión el Presidente del Comité Ing. Alfonso López Parra, manifiesta que es necesario la Compra de 4 Piezas



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

de Inyección, 50 pzas de manguera negra de polietileno de 3/8, y 4 Kid de conexión de 3/8 para dosificadora Milton-Roy., para el Área de Cloración de este Organismo Operado, para lo cual solicita a el Área Operativa para que coticen los costos de los materiales en las empresas que se dedican a la venta o comercialización de este tipo de materiales, y dicha área operativa le presenta las siguientes cotizaciones:



INGENIERIA Y EQUIPOS PARA FLUIDOS, S.A. DE C.V.
Av. Morelos s/n. 2do. Piso. Zapopan, Jal. C.P. 45050
Tel. 333 3820-1772, 3333-0741, 3333-0550. Fax. 333 3820-0740
E-Mail: info@ingefluidos.com.mx

Zapopan, Jal., a 15 de Enero de 2023
Cotización número: 235.113154

CAPAI
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado
de Ixtlahuacán.

ATN: C. Julio Cesar Pérez Gómez

A continuación presento la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CTD	SUB TOTAL
1	Valvula de Inyección características: 48728 especial para dosificadora Milton-Roy	1,324.00	4 PZAS	5,224.00 PESOS = IVA
2	Manguera negra de polietileno en 3/8" características: 27342 especial para dosificadora Milton-Roy	95.00	50 PZAS	4,750.00 PESOS = IVA
3	Kid de conexión en 3/8" características: 77363 especial para dosificadora Milton-Roy	260.00	4 KIT	1,040.00 PESOS = IVA
Sub total				11,014.00
I.V.A.				1,762.24
Total neto				12,776.24

Notas Complementarias:

Condiciones de pago: depósito antes de enviar.

Tiempo de entrega: inmediato.

Vigencia de cotización: 15 días.

I.V.A. no incluido.

Precio cotizado en Moneda Nacional.

A los precios anteriores se les adicionará el I.V.A. correspondiente.

Apropiado la ocasión para enviarle un cordial saludo, y quedarse a sus ordenes.

ATENTAMENTE

Salvador Hidalgo Anaya.
E-mail: shidalgo@infia.com.mx



VALVULAS INDUSTRIALES DE GUADALAJARA
13 DE ENERO DE 2023
GUADALAJARA, JALISCO

Al Sr. Presidente
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima
C.A.P.A.I.

A SU SOLICITUD ENVIAMOS LA SIGUIENTE COTIZACION SOLICITADA:

1. VALVULA DE INYECCION

CARACTERISTICAS: 48728 ESPECIAL

PARA DOSIFICADOR MILTON ROY

MANGUERA NEGRA DE POLIETILENO

EN 3/8"

KIT DE CONEXION EN 3/8"

PRECIO U.	CANTIDAD	SUB-TOTAL
1,324	4	5,224.00
95	50	4,750.00
260	4	1,040.00

SUBTOTAL-----\$11,014.00

I.V.A.-----\$1,762.24

TOTAL-----\$12,776.24

Tiempo de entrega: 5 días hábiles.

Forma de pago: 50% al ordenar y 50% contra entrega.

Sin otro particular.

DEPARTAMENTO DE VENTAS



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

COEBSA



Bombas centrífugas, bombas positivo modelo
universal, intercambio de calor, mezcladores,
válvulas, homogenizadores y más

COTIZA EN

ventas@coebsa.com

WhatsApp

33 2163 4389

GUADALAJARA, JALISCO 10 DE ENERO DE 2023.

*1 VALVULA DE INYECCION		
CARACTERISTICAS ESPECIAL PARA DOSIFICADOR MILTON ROY		
4 PIEZAS P.U. \$1,600.00	4 PIEZAS	\$5,600.00
*MANGUERA NEGRA DE POLIETILENO EN 3/8"		
CARACTERISTICAS ESPECIAL PARA DOSIFICADOR MILTON ROY		
50 MTS P.U. \$95.00		\$4,750.00
*KIT DE CONEXION EN 3/8"		
CARACTERISTICAS ESPECIAL PARA DOSIFICADOR MILTON ROY		\$1,100.00
4 KITS P.U. \$290.00		
	SUB TOTAL	\$11,510.00
	IVA	1,841.60
	TOTAL NETO	\$13,351.60

DEPARTAMENTO DE VENTAS

Calle B- A No. 1589
Cal. Ferrocarril
Guadalajara, Jalisco.
P (33) 3162 15 11 / 1514
equibombas@coebsa.com

Una vez presentadas las cotizaciones, y con fundamento en los artículos 22 numeral 1, Fracción I y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal del Estado de Colima, y 29 Fracción II de la Ley de Aguas del Estado de Colima, el presidente del Comité les comenta que analicen las propuestas, una vez analizadas los miembros del comité deciden:

--- Que se aprueba y por consecuencia es de autorizarse y se autoriza el gasto por la cantidad de \$12,776.24 (Diez mil, cuatrocientos cuarenta pesos con cero centavos).-----

06.- Contratación de la CESION DEL USO NO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE AGUACOM, ya que no tenemos sistema comercial por cuenta de nosotros en el cual se alojen LOS PROGRAMAS DE COMPUTO Y ESTRUCTURAS Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACION.

2023 "AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA"

MORELOS # 1 COLONIA CENTRO IXTLAHUACAN, COLIMA
TELEFONO 01 313 32 4 90 32 EXT. 18



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

MANUALES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEFINAN, EXPLIQUEN O CONTENGAN INFORMACION RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PROGRAMA Y BASE DE DATOS, por lo cual sigue manifestando que ya se tiene experiencia con la C. LICENCIADA EN INFORMATICA OLIVIA VARGAS OCHOA, ha estado prestando este servicio al Organismo Operador desde el año 2017, que es el SISTEMA COMERCIAL AGUACOM, por lo cual ya giro instrucciones al personal del área administrativa para que se realicen todos los trámites para la celebración del contrato del Sistema Comercial AGUACOM, propiedad de la C. LICENCIADA EN INFORMATICA OLIVIA VARGAS OCHOA. Se anexa contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL. REPRESENTADA POR ENRIQUE LÓPEZ PARRA, CON DOMICILIO EN MORELOS 1 EN IXTLAHUACAN MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA, A QUIEN EN LO SIGUIENTE SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y POR LA OTRA PARTE LA C. LIC. EN INFORMATICA OLIVIA VARGAS OCHOA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON DOMICILIO EN CERRILLO DE LA CUMBRE NO. 361, COLONIA LOMAS ALTAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SIGUIENTE SE LE DENOMINARA "LA PROFESIONAL", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

- I.- "LA COMISION" DECLARA REQUERIR EL USO DEL SOFTWARE, REALIZANDO ESTE CONTRATO DE LICENCIA DE USO, POR EL CUAL SE LICENCIA PARA QUE PUEDA USAR EL SOFTWARE AGUACOM.
- II.- EL LICENCIANTE REALIZARA LA CESION DEL USO NO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE AGUACOM.
- III.- DECLARAN LAS PARTES QUE EN SU VOLUNTAD ACEPTAR COMO CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO LO RELACIONADO EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

DEFINICIONES.

LAS SIGUIENTES DEFINICIONES SON APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO:

INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL - AQUELLA INFORMACION REFERENTE A LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, NEGOCIOS, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O ACTIVIDADES COMERCIALES QUE PUEDAN TENER TANTO "LA COMISION" Y "LA LICENCIANTE" RESPECTIVAMENTE, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS, MATERIAL PROMOCIONAL, POLITICAS, MANUALES, CODIGO FUENTE Y LA PROGRAMACION EN EL QUE ESTA ESCRITO EL SOFTWARE, TECNICAS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, INFORMACION SUMINISTRADA POR LAS PARTES ASI COMO FORMULAS, SISTEMAS, COMPILACIONES, ESTRATEGIAS COMERCIALES, PROCESOS, LA INFORMACION PERSONAL DE CADA UNO DE LOS USUARIOS O DEMAS ADMINISTRADORES DEL SISTEMA.

SOFTWARE - LO CONSTITUYE LOS PROGRAMAS DE COMPUTO Y ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION, MANUALES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEFINAN O EXPLIQUEN O CONTENGAN INFORMACION RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PROGRAMA Y BASES DE DATOS.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO NO INCLUYE, DESARROLLO Y PROGRAMACION DE NUEVOS MODULOS, LOS CAMBIOS A LOS MODULOS EXISTENTES Y REPORTES REQUERIDOS SOLICITAN POR ESCRITO, PARA INICIAR SU ELABORACION PREVIO ACUERDO DEL TIEMPO DE ENTREGA.

SEGUNDA. - TODA INFORMACION DE CARACTER CONFIDENCIAL Y REGISTRAL QUE PROCEDE DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA "COMISION" LA CUAL SE REGULA POR



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

LAS LEYES DE LA MATERIA, EN POSESION DE LOS PARTICULARES, NO CONSTITUYE PARTE NI PROPIEDAD DEL SOFTWARE LICENCIADO A "LA COMISION".

TERCERA. - EN ESTE DOCUMENTO SE GARANTIZA DE FORMA EXPRESA LA TITULARIDAD O PROPIEDAD DEL SOFTWARE AGUACOM POR PARTE DEL LICENCIANTE. DE ESTA FORMA, SE ESTABLECE QUE LA CONCESION DE LA LICENCIA NO GENERARA DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ALGUNO EN FAVOR DE "LA COMISION".

CUARTA. - EL COSTO MENSUAL DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE AGUACOM ES EL SIGUIENTE.

HONORARIOS PROFESIONALES:	\$5,000.00
MAS 1% DE I.V.A.:	\$ 500.00
SUB-TOTAL:	\$5,500.00
MENOS:	
RETENCION DE IRS 1.25%:	\$ 68.75
TOTAL NETO:	\$ 5,431.25

(CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS SOLO M.N.)

"LA PROFESIONAL" PODRA PRESENTAR RECIBOS DE MANERA QUINCENAL A CUENTA DEL PAGO MENSUAL ESTIPULADO.

"LA COMISION" CUBRIRA EL IMPORTE MENSUAL DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DIAS DEL MES.

QUINTA. - LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL NO ES DEL DOMINIO PUBLICO Y DERIVA DE UN VALOR ECONOMICO INMEDIATO O POTENCIAL, PUESTO QUE NO ES CONOCIDA DE MANERA GENERAL Y QUE TIENE TAL CARACTER QUE "LA LICENCIANTE" POSEE UN INTERES LEGITIMO EN MANTENER SU CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

SEXTA. - LAS PARTES RECONOCEN Y ACUERDAN QUE SERA ILEGAL EL APROPIARSE, INTENTAR APROPIARSE, O REVELAR A TERCEROS INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL, YA SEA QUE ESTE O NO HAYA SIDO COMO TAL MEDIANTE AVISOS O LEYENDAS AL MOMENTO DE SU REVELACION.

SEPTIMA. - DEBIDO A LA NATURALEZA UNICA DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL, LAS PARTES ENTENDEN Y ESTAN DE ACUERDO QUE SU CONTRAPARTE SUFRIRA DAÑO IRREPARABLE EN CASO DE INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES CON RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD. ESTA OBLIGACION DE SALVAGUARDAR LA INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL CON ABSOLUTO SECRETO SUSTENTARA MAS ALLA DE LA RELACION CONTRACTUAL CON NOTICIA DE ESTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

OCTAVA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EN NINGUN CASO "LA LICENCIANTE" SERA RESPONSABLE DE ALGUN DAÑO, PERJUICIO O PERDIDAS, QUE SEAN SUFRIDOS YA SEA DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, COMO CONSECUENCIA DEL USO DEL SOFTWARE, SUS HERRAMIENTAS O APLICACIONES, ASI COMO TAMPOCO POR EL USO O TRANSMISION DE INFORMACION A TRAVES DE LOS SERVIDORES DEL CLIENTE.

TAMPOCO SERA "LA LICENCIANTE" RESPONSABLE POR DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER FALLA EN EL RENDIMIENTO DE LOS SERVIDORES O EL SISTEMA BAJO EL CUAL OPERA EL SOFTWARE, NI POR ERROR, OMISSION, INTERRUPCION O SUSPENSION DEL SUMINISTRO ELECTRICO, DEL SERVICIO TELEFONICO O DE REDES, NI POR DEFECTO, NI DEMORA EN LA OPERACION DEL SOFTWARE O LA TRANSMISION DE INFORMACION.

NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUANDO ALGUNA CLAUSULA ENUNCIADO O DOCUMENTO DERIVADO DE ESTE CONTRATO SEA CONSIDERADO COMO INVALIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, LO SERA SOLO EN LO QUE RESPECTA A DICHA PORCION SIN QUE SE AFECTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO EL CUAL CONSERVA SU VALIDEZ Y SE MANTENDRA EN COMPLETA FUERZA Y VIGOR.

DECIMA. - LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA CONFIDENCIALIDAD ACQUIERIRAN FUERZA Y VIGOR Y NO SE EXTINGUIRAN POR LA TERMINACION DE ESTE CONTRATO, PUDIENDOSE EXIGIR DAÑOS Y PERJUICIOS AUN POSTERIORMENTE A SU TERMINACION.

DECIMA PRIMERA. - LAS PARTES NO PODRAN TRANSFERIR NI CEDER ESTE CONTRATO O LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, SINO MEDIANTE ACUERDO ESCRITO Y FIRMADO POR AMBAS PARTES EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS.

DECIMA SEGUNDA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO ES EL UNICO Y ESTAN DE ACUERDO EN LO REFERENTE AL OBJETO SOBRE EL CUAL SE VERSA Y DICHO CONTRATO NO PUEDE SER SUSTITUIDO O MODIFICADO DE MANERA ALGUNA, A MENOS QUE SEA MEDIANTE ACUERDO ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES ANTE DOS TESTIGOS.

DECIMA TERCERA. - AMBAS PARTES ACEPTAN HABER PARTICIPADO EN LA REDACCION DEL PRESENTE CONTRATO POR IGUAL, Y QUE AMBAS HAN GOZADO DEL CONSEJO Y ASesorIA DE SUS RESPECTIVOS ABOGADOS.

DECIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SUSTITUYE CUALQUIER ACUERDO PREVIO ENTRE LAS PARTES YA SEA VERBAL O ESCRITO, REFERENTE AL OBJETO SOBRE EL CUAL ESTE VERSA. LA RENUNCIA A DERECHO ALGUNO PARA HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, O FORZAR SU CUMPLIMIENTO NO SUPONDRA, DE MANERA ALGUNA, LA RENUNCIA DE NINGUN OTRO DERECHO CONTRACTUAL NI EXTRA-CONTRACTUAL, NI LA NULIDAD O INVALIDEZ DE ESTE CONTRATO.

DECIMA QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACION CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DECIMA SEXTA. - AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "LA COMISION" NO PODRA SEGUIR USANDO EL SOFTWARE AGUACOM Y "LA LICENCIANTE" SOLO ESTA OBLIGADA A PROPORCIONARLE LA CLAVE DE ACCESO A SU INFORMACION.

DECIMA SEPTIMA. - SERA SUSPENDIDA LA LICENCIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA COMISION" EN SUS OBLIGACIONES RELATIVAS AL PAGO DE LA CONTRAPRESTACION ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO.
- 2.- INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES A LOS OBLIGOS DE CONFIDENCIALIDAD DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO.
- 3.- REALIZAR LAS PARTES PERMITIR O CONSENTIR ACTOS NO AUTORIZADOS RELATIVOS A LOS DERECHOS DE AUTOR CONFERIDOS POR MEDIO DE ESTE CONTRATO.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

4.- INCURRIR LA COMISION EN COPIAS NO AUTORIZADAS DE BASE DE DATOS O MAS COMPONENTES DEL SOFTWARE.

DECIMA OCTAVA.- ES RESPONSABILIDAD DE "LA COMISION" EL REALIZAR RESPALDOS PERIODICAMENTE

DECIMA NOVENA.- ESTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DICIEMBRE DEL 2023.

LEIDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO ESTUVIERON CONFORME CON SU CONTENIDO Y ENLACES LEGALES, FIRMANDOLO POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA, EL DIA 06 DE ENERO DEL 2023, QUEDANDO UN TANTO DE ESTE EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

"LA COMISION"

INC. ALFONSO LOPEZ PARRA
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI

"LA PROFESIONAL"

EL MA. OLIVERA MARGAS OCHOA
LA PROFESIONAL

TESTIGOS:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Una vez presentadas las cotizaciones, y con fundamento en los artículos 22 numeral 1, Fracción I y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal del Estado de Colima, y 29 Fracción II de la Ley de Aguas del Estado de Colima, el presidente del Comité les comenta que analicen las propuestas, una vez analizadas los miembros del comité deciden:

Que es de autorizarse y se autoriza el gasto por la cantidad de \$68,730.00 (Cincuenta mil doscientos ochenta pesos).-----

Mismo que serán pagados en mensualidades Netas por la cantidad de \$ 5,727.50 (Cinco mil setecientos veintisiete pesos cincuenta centavos), para la contratación de Sistema COMERCIAL AGUACOM.



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

5.- Continuando con la presente sesión el Presidente del Comité Ing. Alfonso López Parra, manifiesta que es necesario la Contratación de Los servicios "PROFESIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSION A TRAVEZ DE LA PAGINA DIGITAL "VISION COSTERA COLIMA", ya que es necesario la contratación de LA PUBLICIDAD PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANIA LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS, ASI COMO LAS ACCIONES EN DESIFECCÓN DEL AGUA, Y LAS REALIZADAS POR EL AREA DE CULTURA DEL AGUA, QUE SE REALIZAN EN FAVOR DE LOS USUARIOS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, por lo cual sigue manifestando que ya se tiene experiencia con el profesionista C. JUVENAL MARTINEZ SANCHEZ., Se anexa contrato:

EN IXTLAHUACAN COLIMA EN LA FECHA QUE AL FINAL SE INSCRIBE, EN EJERCICIO DEL DERECHO Y CON PLENA CAPACIDAD JURIDICA, COMPARECEN DE SU LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD, LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN, Y CUYA ASISTENCIA ES CON EL FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSION A TRAVES DE LA PAGINA DIGITAL "VISION COSTERA COLIMA".

POR UNA PARTE, LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ALFONSO LOPEZ PARRA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA.....

"EL CLIENTE".

Y POR OTRA PARTE EL C. JUVENAL MARTINEZ SANCHEZ, QUIEN COMPARECE COMO PERSONA FISICA Y POR SU PROPIO DERECHO, COMO PROVEEDOR Y REPRESENTANTE DE LA PAGINA DIGITAL, RECONOCIDA EN EL ESTADO DE COLIMA, DENOMINADA PUBLICAMENTE COMO "VISION COSTERA COLIMA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA.....

COMO..... "EL PROFESIONISTA".

A "EL PROFESIONISTA" Y "EL CLIENTE" PARA ESTE ACTO Y EN LO CONSECUTIVO SE LES RECONOCERA COMO.....

"LAS PARTES".

MISMAS QUE QUEDARA SUJETO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CLIENTE", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

LI QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO, INVESTITO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 115, FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y QUE, CONFORME AL ARTICULO 91 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCION PUBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPOSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASI COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, EN TANTO QUE EL ARTICULO 2º DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA.

1.2 QUE EL C. ING., EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAPAI Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

1.3 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MORELOS NO. 1, ZONA CENTRO, C. P. 28700, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

1.4 QUE PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS QUE REALIZA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL., ES NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA índole CON EL OBJETO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE TODOS LOS EVENTOS DE INTERÉS Y RELEVANCIA.

1.5 QUE RECIBIO ESCRITO DE "EL PROFESIONISTA", EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

II. DECLARA "EL PROFESIONISTA"

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE ACUERDO A LAS LEYES APLICABLES;

II.2. SER DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO Y QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN NAYARIT NO. 11 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, C.P. 28304, EN EL MUNICIPIO DE ARMERIA, COL.

II.3. QUE REALIZA EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, ASÍ COMO DE TODAS SUS DEMÁS OBLIGACIONES FISCALES;

II.4. ESTAR EMPADRONADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO MASJ610503SRA.

II.5. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LAS LABORES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.

II.6. TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y QUE ESTO NO LE HA SIDO REVOCADA NI LIMITADA POR AUTORIDAD COMPETENTE ALGUNA;

II.7. QUE PRESENTO ESCRITO AL "EL CLIENTE", EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE LE INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD PARA EL CASO DE LITIS.

III.2. QUE PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITO, SE INFORMÓ AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

QUE DICHO CONTRATO SE RIGIRÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE "EL PROFESIONISTA" LLEVA A CABO LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE LA CAPAI, MISMAS QUE FUERAN ESTABLECIDAS EN EL PUNTO NÚMERO 1.7 DE LAS DECLARACIONES DE "EL CLIENTE", A TRAVÉS DE SU PÁGINA DIGITAL "VISIÓN COSTERA COLIMA", CON SERIEDAD, CALIDAD Y PROFESIONALISMO.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROFESIONISTA", LA CANTIDAD DE \$ 6,000.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), EN FORMA MENSUAL, IMPORTE AL CUAL YA ESTÁ INCLUIDO EL IVA, Y QUE CITADA CANTIDAD, DEBERÁ CUBRIRSE DE FORMA MENSUAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CLAVE INTERBANCARIA 137097101009878759 CON NÚMERO DE CUENTA, SUC 0578 1010098757 DEL BANCO BANCOPPEL LOS DÍAS ÚLTIMO DE CADA MES, PREVIA ENTREGA DE FACTURA FISCAL QUE SOPORTEN EL MONTO REFERIDO, O PREVIA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE UN RECIBO PROVISIONAL, CON LA FINALIDAD



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

DE SOPORTAR CONTINENTE LA CANTIDAD ENTREGADA, SI EN ESE MOMENTO NO SE EXPIRE LA FACTURA.

CUARTA. - EL "PROFESIONISTA" SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON PROFESIONALISMO, CALIDAD Y SERIEDAD, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO UNA CONDUCTA APROPIADA Y DE RESPETO, PARA CON LA CIUDADANÍA, "EL CLIENTE" Y EL PÚBLICO EN GENERAL, DELICANDOSE A APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" PACTAN Y ASÍ LO ACEPTAN, QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL DÍA 05 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE 2024.

SEXTA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE ES MOTIVO DE TERMINO DE ESTE CONTRATO, SERÁ:

A). - POR MUTUO ACUERDO, PARA LO CUAL SOLO SE CUBRIRÁ EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO PAGO INDEMNIZATORIO A FAVOR DE "EL PROFESIONISTA", SOLO EN EL CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO HUBIERA HECHO PREVIAMENTE ALGUNA OPERACIÓN O GASTO INHERENTE A LA EJECUCIÓN DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ACORDADAS, POR ALGUNA DE "LAS PARTES", MISMA QUE SERÁ LA EJECUCIÓN DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, PARA LO CUAL EL RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO, RESARCIRÁ A LA OTRA PARTE, CON UN PAGO INDEMNIZATORIO DE EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO MAS DAÑOS Y PERJUICIOS SI LOS HUBIERE.

SEPTIMA. - "MODIFICACIONES" ACEPTAN "LAS PARTES" QUE ESTE CONTRATO, SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, Y/O ADICIONADO DURANTE SU VIGENCIA POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES" MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MODIFIQUE SUBSTANCIALMENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SIEMPRE QUE "EL CLIENTE" ENTREGUE MATERIAL PARA SER TRANSMITIDO Y PUBLICADO A "EL PROFESIONISTA" ESTE SE OBLIGA A EXAMINAR QUE EL CONTENIDO NO VIOLÉ DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN CUYO CASO "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE "EL CLIENTE" POR ESCRITO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, EXPRESANDO DE FORMA DETALLADA LOS PORQUENES DE SU CONTRARIEDAD CON LAS NORMAS APLICABLES PARA SU TRANSMISIÓN, CON EL FIN DE QUE "EL CLIENTE" CORRIJA EL MATERIAL, PARA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MEDIO" SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, INCISO B.

NOVENA. - SE PACTA Y ASÍ LO ACEPTAN "LAS PARTES" FIRMANTES EN ESTE CONTRATO, QUE EL PERSONAL QUE TRABAJE O ACOMPAÑEN O RECIBAN INSTRUCCIONES DE "EL PROFESIONISTA" O "EL CLIENTE" SERÁ RESPONSABILIDAD LABORAL DE CADA UNA DE LAS PARTES CON LAS QUE SE VINCULEN, Y SI POR ALGUNA EVENTUALIDAD, SINIESTRO O URGENCIA DEL DESARROLLO DEL EVENTO, LAS PARTES TUVIEREN QUE APOYARSE O COOPERAREN EN ALGUN ACTO CONJUNTO, Y EL PERSONAL RECIBIERA INDICACIONES DE CUALQUIERAS DE LAS PARTES, ESTO NO SE CONSIDERADO COMO RELACIÓN LABORAL PARA QUIEN DE LA INSTRUCCIÓN.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" ACEPTAN NO CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTAN "LAS PARTES" FIRMANTES EN ESTE CONTRATO, QUE SE PRIVILEGIARÁN LA CONCILIACIÓN PARA EL CASO DE ALGUNA CONTROVERSI, PERO DE NO SER POSIBLE ARREGLO ALGUNO, SE SOMETARÁN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE SUS LEYES PARA SU INTERPRETACIÓN Y/O SANCION, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

CONOCEDORES DE LAS CONSECUENCIA Y ALCANCES JURIDICOS DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL CALCE Y EN DOS TANTOS, EN IXTLAHUACÁN, COLIMA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, LIBRE DE TODA COACCIÓN Y EXENTO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, ESTAMPANDO SU FIRMA TODOS LOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO INTERVINIERON.

POR "EL CLIENTE"

C. ING. ALFONSO LOPEZ PARRA
DIRECTOR GENERAL DE CAPAI

POR "EL PROFESIONISTA"

C. JUVENAL MARTINEZ SANCHEZ



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

Se pone a consideración el presente contrato y se les menciona que el mismo será pagados en mensualidades de \$ 6,960.00 (Seis mil novecientos sesenta pesos), para la contratación de los servicios "PROFESIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSION A TRAVEZ DE LA PAGINA DIGITAL "VISION COSTERA COLIMA", Que se aprueba, y por consecuencia se autoriza el gasto por la cantidad de \$83,520.00 (Ochenta y tres mil quinientos veinte pesos).-----

Lo anterior en virtud de que las propuestas más económicas son las más viables, ya que se tienen experiencias con los proveedores de dichos servicios, pues siempre han cumplido en los plazos y fechas señaladas en las ocasiones en que se le ha solicitado de sus trabajos, con lo anterior y en virtud de que ya no existen más asuntos a tratar, se da por concluida y por consecuencia por clausurada la presente sesión, siendo las 10:56 horas del día de su fecha, firmando para constancia quien en ella intervinieron y quisieron hacerlo, lo que se asienta para constancia.



ING. ALFONSO LOPEZ PARRA
Presidente del Comité



LIC. JULIO CESAR PEREZ GOMEZ
Secretario del Comité

VACANTE
Contralor Interno



IRVING RAMON GARCIA VAZQUEZ
Vocal 1



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN

LIC. TERESA NATHALI GARCIA VAZQUEZ
Vocal 2